UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT **A.13**

Enmienda 1 (12/2007)

SERIE A: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DEL UIT-T

Suplementos a las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)

Enmienda 1: Aprobación de Suplementos en las reuniones de los grupos de trabajo

Recomendación UIT-T A.13 (2000) - Enmienda 1



Recomendación UIT-T A.13

Suplementos a las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)

Enmienda 1

Aprobación	de Suplementos	en las reuniones	de los grupos de	trabajo
1				

Orígenes

La enmienda 1 a la Recomendación UIT-T A.13 (2000) fue aprobada el 7 de diciembre de 2007 por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (2005-2008) por el procedimiento de la Resolución 1 de la AMNT.

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección http://www.itu.int/ITU-T/ipr/.

© UIT 2008

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación UIT-T A.13

Suplementos a las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)

Enmienda 1

Aprobación de Suplementos en las reuniones de los grupos de trabajo

1) Cláusula 2.2

Modifíquese como sigue 2.2:

2.2 Los Suplementos no necesitan la aprobación conforme a los procedimientos de la Resolución 1 o de la Recomendación A.8; basta con el acuerdo de la Comisión de Estudio o del GANT (en el caso de un Suplemento elaborado por el GANT). Un Grupo de Trabajo puede llegar a un acuerdo sobre un Suplemento, si la Comisión de Estudio que lo ha establecido ha identificado previamente dicho Suplemento y ha autorizado al Grupo de Trabajo a llegar a tal acuerdo en la anterior reunión de la Comisión de Estudio, siempre que dicho Suplemento no esté vinculado o relacionado con una Recomendación que tenga connotaciones de política o reglamentación de acuerdo con lo dispuesto en los Nos. 246 D a 246 H del Convenio de la UIT.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Organización del trabajo del UIT-T
Principios generales de tarificación
Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Servicios de telecomunicación no telefónicos
Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Sistemas audiovisuales y multimedia
Red digital de servicios integrados
Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Protección contra las interferencias
Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Especificaciones de los aparatos de medida
Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Conmutación y señalización
Transmisión telegráfica
Equipos terminales para servicios de telegrafía
Terminales para servicios de telemática
Conmutación telegráfica
Comunicación de datos por la red telefónica
Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y Redes de la próxima generación
Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación